



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Armenia Q, 21 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Veintidos (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00005-00**

La parte demandante a través de apoderada, coadyuvado por la demandada, solicitan que se decrete la suspensión del presente proceso por el término de siete meses por acuerdo entre las partes.

De acuerdo a lo solicitado y de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, la suspensión del proceso deberá ser solicitada por las partes, por un tiempo determinado, de manera verbal o escrita y antes de la sentencia; requisitos que se cumplen con el escrito precedente, razón por la cual resulta viable la suspensión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la **SUSPENSION** del presente proceso EJECUTIVO instaurado por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra del MARIA TERESA NIETO BETANCOURT por el término de siete meses contados desde el 29/09/2021 (fecha de presentación del memorial) hasta el **29 de abril de 2022** por lo ya expuesto.

SEGUNDO: atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata copia del expediente digital al correo electrónico lmbdelar@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2cb40ca3018becbf998030ed9381ff216dcfc1f030a9d18925d3db97a498c0**

Documento generado en 22/04/2022 09:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>